

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2016-00414-00
	05001-34-03-001-2018-0004-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	RUBY ESTHER USUGA GOMEZ
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA GROUP
	MARK SAS
PROVIDENCIA	2096V
DECISIÓN	Se pone en conocimiento

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se le pone en conocimiento que el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 340-54514 en este proceso fue cancelado y en cuanto al proceso acumulado a este, no hay constancia de que el embargo se hubiera registrado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VIVLAZÓN HITURRIAGO Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.